

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisión Provincial de Educación Nacional

Instrucciones a Sres. Maestros y Alcaldes.

1.º Vacaciones, fin de curso.

Independientemente de las facultades privativas de la Inspección y Sección de primera Enseñanza y ante la proximidad de las mismas, se permanecerá en los destinos hasta el último día, cerrando las clases con exposiciones y actos alusivos al Glorioso Movimiento Salvador y a la conmemoración del 1.º de julio, día fausto de la Grandeza de España. Los Sres. Maestros que se ausenten comunicarán su residencia accidental a la Sección, Inspección y esta Comisión.

2.º Reanudación de clases al término de las vacaciones.

Al término del período estival se incorporarán a su destino todos los Maestros, no permitiéndose en manera alguna suplencias ilegales, y las peticiones de licencias por enfermedad serán matizadas e investigadas sus causas, restituyendo las concesiones.

3.º Adecuamientos de locales-escuelas y casa-habitación.

Los Ayuntamientos, durante el tiempo de canícula, procederán al blanqueo, reparación, reconstrucción e higiene y desinfección de los locales-escuelas y casa-habitación de sus respectivos términos municipales, obligación que es de inexcusable cumplimiento.

4.º Alojamiento y alquileres.

Se excita el celo de las autoridades para buscar alojamiento económico al personal del Magisterio que haya de vivir en pupilage y para que abonen el importe de alquileres contratados por los señores Maestros cuando éstos se vean precisados a ello por no suministrarles casa propia del Ayuntamiento o de alquiler directo, decente y capaz.

5.º Instituciones complementarias.

Recordar al Magisterio que la misión de la Escuela no es meramente instructiva sino de divulgación cultural y formación social, resaltando las grandezas y glorias

españolas y la importancia que tienen las instituciones complementarias de la Escuela, en relación con el Movimiento, pudiendo obtener lisonjeros resultados y el apoyo de esta Presidencia, sus iniciativas en relación con los campos agrícolas, fiestas del árbol, libro, religiosas y cívico-militares, mutualidades, bibliotecas, excursiones y formación artístico-literaria; pues un plan, por reducidos que sean sus medios y localidades en que se desarrollen, no es por ello menos meritorio y elevado.

6.º No puede tampoco olvidar mi autoridad dos cuestiones trascendentales que afectan a esta provincia: la creación de nuevas Escuelas y la construcción de edificios escolares, ambas de iniciativa de los Ayuntamientos. Esta Presidencia, con rapidez y sin gastos, está dispuesta a facilitarles los datos necesarios para la tramitación de sus peticiones, pudiendo contar con la colaboración, gestión y apoyo para que puedan lograr los beneficios del Estado, no quedando desamparados de la tutela, que en ese aspecto, les ofrezco desde este momento.

Burgos 10 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Presidente, Manuel Yllera García de Lago.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Precios de los productos arsenicales.

Habiendo adquirido tanta importancia el comercio de los productos arsenicales destinados a ser empleados como insecticidas para combatir diferentes plagas del campo, es necesario dar la mayor publicidad a los precios autorizados por el Ministerio de Industria para estos productos, así como las condiciones que los mismos deben reunir y que deben ser exigidas por el consumidor para tener la debida garantía de que con su empleo logrará el efecto apetecido.

Está rigurosamente prohibida la venta de arseniato a granel, debiéndose siempre expendir al público en envases precintados en los que se haga constar, además de la cantidad de producto, la riqueza del mismo, expresada en

tanto por ciento de anhídrido arsenico (As 2 O₅), como también el precio puesto en lugar bien patente.

Los precios autorizados para el arseniato varían según la riqueza del mismo y también según sean de cal, de plomo, etc. y las siguientes cifras son los precios máximos autorizados:

Arseniato de plomo, 50—52 por 100 As 2 O₅, 17'50 pesetas kilogramo.

Arseniato de plomo, 20—22 por 100 As 2 O₅, 11'65 id.

Arseniato de cal, 24 por 100—As 2 O₅, 11'65 id

Arseniato de cal, 30 por 100—As 2 O₅, 14'85.

Se autoriza una tolerancia en merma del 5 por 100, sobre el porcentaje máximo consignado en factura.

Respecto a envases se cargará al comprador a razón de 0'60 pesetas para los envases de cartón de 1 kilogramo y 2'20 pesetas para envases de cartón de 5 kilogramos.

Si los envases son metálicos el vendedor podrá aumentar los precios marcados para el arseniato en 3'60 pesetas en los botes de 2 kilogramos y 5'98 pesetas en los de 5 kilogramos y 10'85 pesetas para el envase metálico de 10 kilogramos.

Por último, los envases han de llevar timbre a metálico, que aumenta el precio anterior en 0'50 pesetas para los paquetes de 1 kilogramo; 0'75 pesetas para los envases de 2 kilogramos, y 1'50 pesetas en los botes de 5 kilogramos.

Burgos 12 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Delegación Provincial de Trabajo

Familias Numerosas.

Relación de títulos de Beneficiarios de Familias Numerosas recibidos en esta Delegación Provincial de Trabajo.

Abejón Muñoz Filomeno, de Burgos.

Antón Merino Calixto, Idem.

Bocos Rodríguez Eulogio, Idem.

Bravo Palacios Sotero, Carcedo de Burgos.

Cuesta (de la) Granja (de la) Carlos, Burgos.

Espino de la Cal Teódulo, Idem. Fernández Alonso Francisco, Idem.

García Moreno Máximo, Idem. García Valdivielso Juan, Idem. Gómez González Moisés, Idem. González Pereda Emilio, Cornejo (M. de S.)

Gutiérrez Barco Avelino, Villanueva R. Ubierna.

Gutiérrez Calvo Teodoro, Burgos.

Hernando Gil M.ª del Amparo, Villanueva de Mena.

Iglesias Aspiroz Tomás, Burgos.

Kuste Boullit José, Idem.

Lanuz Nacarino Alvaro, Idem.

María (de) González Antonio, Idem.

Martínez Acitores Juan Cruz, Idem.

Martínez Benito Victoriano, Id.

Martínez Mata Eladio, Idem.

Martínez Sáiz Florencio, San Mames de Burgos.

Miguel Ojeda José, Burgos.

Molins Minguez Desiderio, Idem.

Moreno Rodríguez Isaac, Idem.

Ortega Alegre Claudio, Revilla del Campo.

Peña Antón Juan A., Burgos.

Pereda del Río Luis, Idem.

Portugal Cuevas Víctor, Idem.

Redondo Montero Vicente R., Idem.

Rojo Miñón Eustasio, Idem.

Sáinz González Arturo, Idem.

Sáiz Briangos Ricardo, Idem.

Salas Medina-Rosales Amadeo, Idem.

Saldaña Melgosa Inocencio, Id.

Santaolalla Díez Pedro Jesús, Idem.

Vega Rivas Plácido, Idem.

Villanueva García Amancio, Id.

Los títulos de la Capital podrán recogerlos en esta Delegación todos los días hábiles, excepto los sábados, de 5 a 7 de la tarde, y a los titulares de fuera de la Capital se les enviará por conducto de las respectivas Alcaldías.

Burgos, a 7 de junio de 1944.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

Ante las consultas que algunos Maestros han hecho a esta Inspección y para evitar confusiones perjudiciales a la enseñanza, se recuerda que el Calendario Escolar aprobado para esta provincia,

señala que las vacaciones de verano comprenden: Desde el 16 de julio al 15 de septiembre, ambos inclusive.

Que las horas de clase serán seis diarias, según lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto de 1936. Pues si bien es cierto que por la Junta Provincial de Primera Enseñanza se acordó, en el pasado curso, que las horas de clase fuesen cinco diarias, ese acuerdo solo tenía validez en el curso en que fué tomado, por tanto, en la actualidad hemos de regirnos por lo que dispone la ya citada Orden de 19 de agosto de 1936, mientras no se disponga otra cosa.

Finalmente, que del 1 al 15 de julio, la sesión será única por la mañana y de cuatro horas.

Burgos 13 de junio de 1944.—
La Inspectora - Jefe, Concepción Salvador.

ANUNCIOS OFICIALES

Policía de Tráfico de Burgos

Se pone en conocimiento de los propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, deberán hacer su presentación en este Destacamento de Policía de Tráfico, calle Madrid, número 3, durante un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, de 10 a 13 horas, con objeto de recoger la tarjeta de neumáticos definitiva para los mismos. Deberá presentar el vehículo con todas las cubiertas al mismo asignadas, debiendo tener presente que de no hacerlo en la fecha indicada se le anulará el resguardo provisional y tarjeta, considerándose a todos los efectos como carente de cartilla, seguido de una sanción de 100 pesetas.

J-3466.—Isidro Gil Gallo.
B 23148.—S. E. Seda Artificial.
B-24948.—Antonio Fournier González.
B-26025.—Avelino Pascual Andrés.
B-59227.—Adolfo Verduras San Miguel.
B-3342.—Ramón Rojo Fernández.
B-4115.—Ramón Oca Martínez.
B-5674.—Francisco Gutiérrez Merino.
B-7278.—Benito Vallejo Santos.
B-10194.—Petra Arroyo Honorata.
B-11578.—Miguel Peraita Richard.
B-13540.—Venancio Tomé García.
B-258.—Floréntino Alvarez Novoa.
B-550.—Adrián Arnáiz Moradillo.
B-617.—Casilda Alonso Arrate.
B-774.—Eduardo Miguel Ausín.
B-843.—Ricardo Navarro Trespaderne.
B-953.—Fortunato David Renuncio.
B-1143.—Cayetano Pérez Nubla.
B-1528.—Avelino Picón Gamarra.
B-1592.—Agapito Quintana Puente.
B-1695.—Félix Marijuán de la Viuda.
B-1844.—Jesús García Pelegrín.
B-1859.—Conrado Villacarta.
B-1869.—Bernardino Marín Santa María.

BU-1807.—Emilio Sancha Moreno.
BU-1939.—Faustino Martínez Martínez.
BU-2040.—Hijos de R. Ortíz.
BU-2121.—Rafael Murga Blanco.
BU-2147.—José Díez Montero.
BU-2172.—Micaela Coloma Echevarría.
BU-2273.—Vicente Gil Gallo.
BU-2288.—José Navales Revilla.
BU-2297.—Eugenio Olmedo Ortega.
BU-2363.—Ignacio Palacios.
BU-2493.—Alejandro Badillo Bras.
BU-2509.—Andrea García Martínez.
BU-2527.—Nicasio Pérez Alvarez.
BU-2571.—Ramón Maté González.
BU-2572.—Mauro Torre Santa Cruz.
BU 2620.—Tomás Rodríguez López.
BU-2651.—Avelino Rodríguez Suárez.
BU-2652.—Luis Martínez Martínez.
BU-2689.—Cristóbal Sáez Sáez.
BU-2766.—Compañía Telefónica.
BU-2835.—Continental Auto.
BU-2850.—Marcos Rico Santa María.
BU-2870.—Comisaría de Recursos, 6ª Zona.
BU-2896.—Mauro Torres.
BU-2905.—Crescencio Masa Rodríguez.
BU-2917.—Santos Vivar López.
BU-2927.—Félix González Sabinas.
BU-2977.—Ignacio Palacios.
BU-2997.—S. E. Seda Artificial.
BU-3002.—Ignacio Palacios.
BU-3048.—Idem.
BU-3067.—Idem.
BU-3068.—Idem.
BU-3071.—Pedro Moral Guijarro.
BU-3074.—Luis Méndez Díaz.
BU-3109.—Antonio Vallejo Nájera.
BU-3123.—María Teresa Churrua de León.
BU-3130.—Gregorio Riyo Alonso.
BU-3137.—Amadeo Rilova García.
BU-3143.—Eufrasio Cavia Delgado.
BU-3167.—Mariano Pérez Ballesteros.
BU-3169.—Segundo Martínez Villarías.
BU-3173.—Faustino Martínez Martínez.
BU-3174.—Juan José Alfaro Lucio.
BU-3180.—Juan José Tolosa.
BU-3187.—Pedro Rivas Maestro.
BU-3191.—Francisco Gutiérrez Merino.
BU-3209.—Comercial A Patatas Siembra.
BU-3252.—Lucio Quintana.
BU-3273.—Victorina Revilla.
CC-2972.—José Alvarez Imaz.
CO-4863.—Antonio Snáchez Gofil.
LO-1309.—Manuel Alonso Valle.
M 1917.—Ricardo Sancho Velasco.
M-25283.—Eusebio Lagarreta Goyenaga.
M-16394.—José Atanes y Ulpiano Santa.
M-18054.—Juan Gutiérrez Oliva.
M-36995.—Luis Carazo Tamayo.
M-40612.—Emilio Rodríguez Rodríguez.

M-46590.—Ramón Lozano Ojeda.
M-53513.—Ignacio Palacios.
M-57427.—Julián Hernando Santa Cruz.
M-60504.—Jenaro Ramiro Pozas.
M-62879.—Santiago Muguero.
M-64300.—Enrique González Jiménez.
M-65269.—Domínguez y Rodríguez.
M-65459.—Gloria Carretero.
NA-3016.—Juan F. Beitia Guranerena.
O-3596.—Industrias Paquin.
P-498.—Ángel Díez Masa.
P-1241.—Gonzalo Pérez García.
P-1634.—José González Santa Olalla.
P-1694.—Fernando Moreno Martínez.
PO-4996.—Teófilo López Gómez.
S-5059.—Timoteo González Pascual.
S-5933.—Nicasio Pérez Alvarez.
SG-1516.—Catalina Miñón Abad.
SE-18494.—Daniel Vivar López.
SE-18804.—Victoriano García Moral.
SS-2329.—Emilio Checa Ramos.
SS-3973.—Hijo de Pedro Carcedo.
SS-4080.—Adolfo Herrero Prieto.
SS-6721.—S. E. Seda Artificial.
SS-8353.—Julián Gutiérrez Fernández.
SS-10177.—Comercial Agrícola Patatas.
SO-1158.—Grandson Construcciones.
V-14638.—Industrias Termo Químicas.
VA-1259.—Cayetano Pérez Nubla.
VA-2125.—Honorio Martínez de Lago.
VA-2975.—Ignacio Palacios.
VA-2993.—José Cámara Rica.
VA-3152.—Zacarías Arce Maestro.
VA-3725.—Teodoro Palenzuela.
VA-3829.—Cándido Burgos Alegre.
VI-2112.—Julio Caño Pereda.
VI-2335.—José Antonio Olano.
Z-3636.—Marcos Ibeas Rodríguez.
Z-4976.—Juan Rifá Rigola.
Burgos 10 de junio de 1944.—
El Teniente Jefe, José María Guerra.

Alcaldía de Villasilos.

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1945, el mozo Hermenegildo Santamaría Simón, hijo de Edmundo y Lucía, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca el día 18 del actual, a las diez horas, a la clasificación de soldados, apercibiéndole que, de no comparecer, se le instruirá expediente de prófugo.

Villasilos 8 de junio de 1944.—
El Alcalde, J. Santidrián.

Igual citación hace el Alcalde de San Millán de Lara, respecto de los mozos Simeón Gutiérrez Mar-

ínez, hijo de Luis y Justa, y Félix Martínez Delgado, de Bernabé y Lucía.

El de Espinosa de los Montes, respecto del mozo Francisco Escudero Vivanco, hijo de Francisco y Pilar.

El de Caleruega, respecto del mozo Teodoro Peña Sanz, hijo de Alejandro y Teodora.

El de Fresneña, respecto del mozo Fermín Casas Gómez, hijo de Timoteo y Carmen.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Cillaperlata.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia, tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 339 pinos secos maderables y cuatro leñosos, con un volumen de 85,807 metros cúbicos de leña, en el monte 78 A. La Molina y La Isa, de esta jurisdicción, mediante subasta pública extraordinaria, en la cantidad de 1.831 pesetas 54 céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar el día 24 de junio próximo, a las veinte horas.

Cillaperlata 12 de junio de 1944.—
El Alcalde, Vicente Llorente.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

4

Atalajes y arreos
para carros y carruajes

Melenas, sobeos y coyundas

Baules y maletas

CASA CASTRILLO

Paloma, 48 (frente a la Catedral) — BURGOS

8

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130

4

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Pedrisco de Cosechas y Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Oficinas: Espolón, 28

BURGOS

20 50